



Resolución Ministerial

N° 396-2016-MC

Lima, 14 OCT. 2016

VISTOS; el Informe N° 000092-2016/DGPI/VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y el Memorando N° 000285-2016/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación N° C-GIZ-075/2016 de fecha 3 de octubre de 2016, el Programa Reforma del Estado orientada a la ciudadanía de la Cooperación Alemana al Desarrollo, implementada por la GIZ, cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar en el "Encuentro entre funcionarios del Perú y Chile sobre consulta previa en el sector minero" que se realizará del 17 al 20 de octubre de 2016 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; precisando que dicha entidad correrá con los gastos de pasajes aéreos y viáticos derivados de la participación antes citada;

Que, el objetivo del evento es realizar un intercambio de experiencias y aprendizajes entre funcionarios públicos y representantes indígenas de Perú con sus contrapartes chilenas sobre la implementación de procesos de consulta previa en minería;

Que, mediante el Informe de Visto, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas señala que la participación de representantes del Ministerio de Cultura en el citado evento, fortalecerá las acciones que efectúe el sector Cultura, en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas a la defensa y promoción del derecho a la consulta previa de pueblos indígenas u originarios en materia de minería; en ese sentido, se propone la participación de la Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y de dos especialistas de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es el órgano de línea de ámbito nacional encargado de proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección y demás órganos del Ministerio, la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas, entre otros, con la implementación del derecho a la consulta previa; asimismo, el artículo 93 del citado Reglamento, señala que la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es el órgano de línea encargado de las acciones vinculadas a la promoción de la implementación del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas del país, brindando asistencia técnica;



Que, atendiendo a la temática del referido evento y el interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, y los señores Alvaro Edwin Orosco Chávez y Oliver Enzo Stella Alvarado, especialistas de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 17 al 20 de octubre de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado del Viceministro de Interculturalidad, de la Secretaria General, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, y de los señores Alvaro Edwin Orosco Chávez y Oliver Enzo Stella Alvarado, especialistas de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 17 al 20 de octubre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los comisionados deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.



Resolución Ministerial

Nº 396-2016-MC

Artículo 4.- Encargar a la señora Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, desde el 17 al 20 de octubre de 2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

